



Callao, 18 de junio del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 104-2021-CF-FIME.- CALLAO, 18 DE JUNIO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el oficio Nº 006-2021-II-CT-ITSP-FIME recepcionados virtualmente el 00.06.2021, con el cual, el Coordinador del II Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, informa que por motivo de salud del Mg. Teodomiro Santos Flores, y a fin de que las actividades del citado Ciclo Taller se lleve a cabo con normalidad, se vio la necesidad del cambio de personal, recayendo en la Sra. MERCEDES ANCELMA PORRO AYALA.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 189.2 y 189.3 del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional y dirigir administrativamente a la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 063-2021-CF-FIME, de fecha 14 de abril de 2021, se designa, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA como Coordinador del II Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2021 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 069-2021-CF-FIME del 23.04.2021, se aprueba el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTO y DOCENTES ASESORES DEL II CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2021 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose el inicio de sus actividades el día sábado 24 de abril de 2021;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 085-2021-CF-FIME del 11.05.2021, se aprueba la REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL II CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2021 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del II Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, informa que por motivo de salud del Mg. Teodomiro Santos Flores, Personal Administrativo y a fin de que las actividades del citado Ciclo Taller se lleve a cabo con normalidad, se realizará el cambio de personal, por la Sra. Mercedes Ancelma Porro Ayala;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión extraordinaria del 18.06.2021, aprueba el cambio del personal administrativo del II Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, recayendo en la Sra. Mercedes Ancelma Porro Ayala, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTO y DOCENTES ASESORES DEL II CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2021** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resoluciones N°s 069 y 085-2021-CF-FIME de fecha 23 de abril y 11 de mayo de 2021, solo en el extremo referido a la participación del personal administrativo, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:	DEBE DECIR:
Personal docente o administrativo con conocimientos técnicos: Mg. Teodomiro Santos Flores tsantosf@unac.edu.pe	Personal docente o administrativo con conocimientos técnicos: Sra. Mercedes Ancelma Porro Ayala maporroa@unac.edu.pe

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía y Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico